

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES TUAS.A. 	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A.		 SuperTransporte
	F-CA-05		
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
EDICION: 1	FECHA DE CREACION: 28/09/2018	FECHA DE ACTUALIZACION: 28/09/2018	2 Páginas

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, a saber, la persona firmante identificada en la seccion de datos del formulario, quien para efectos de este convenio sera identificada como PARTE RECEPTORA, y TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES - TUA S.A., con NIT 807.006.082-9, se acuerda celebrar el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, que se regira por las siguientes clausulas.

PRIMERA - Objeto. El objeto del presente acuerdo consiste en fijar los terminos y condiciones bajo los cuales las partes mantendran la confidencialidad de los datos e informacion intercambiados entre ellas en virtud de la relacion comercial, contractual, operativa, laboral, documental o de servicios que exista o pueda existir con TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES - TUA S.A.

La informacion confidencial incluye, sin limitarse a ello, informacion juridica, contable, financiera, tecnica, tributaria, de servicios, comercial, de negocios, contratos, informacion laboral, bases de datos, informacion reservada de la organizacion, informacion operativa y relativa al transporte, Know How, procedimientos, datos de clientes, proveedores, conductores, propietarios, accionistas, empleados, aliados, rutas, cargas, tarifas, reportes, documentos internos y cualquier otra informacion que en el curso normal de los negocios sea considerada confidencial.

En consecuencia, LA PARTE RECEPTORA, sus filiales, empleados, miembros de junta, contratistas, subcontratistas, dependientes, asesores y terceros que emplee o involucre en el proceso se obligan a mantener toda la informacion confidencial que sea recibida de manera reservada, confidencial y privada, y se obligan a proteger dicha informacion para evitar su divulgacion o uso no autorizado.

El presente acuerdo sera extensivo de manera especial a aquella informacion que en comunicaciones, propuestas, documentos, soportes, archivos, bases de datos o instrucciones de TUA S.A. sea identificada expresa o razonablemente como reservada. En todo caso, los datos basicos necesarios para la comparacion de ofertas o para el cumplimiento de obligaciones legales no estaran sometidos a reserva cuando deban ser revelados por disposicion normativa o por autoridad competente.

PARAGRAFO. LA PARTE RECEPTORA no podra divulgar informacion confidencial a terceros si no cuenta con autorizacion expresa, previa y escrita de TUA S.A., salvo requerimiento de autoridad competente o deber legal debidamente acreditado.

SEGUNDA - Proteccion de la informacion. LA PARTE RECEPTORA se compromete a proteger la informacion confidencial para evitar su divulgacion no autorizada, ejerciendo el mismo grado de control que utiliza para proteger informacion propia de naturaleza confidencial o, como minimo, el debido cuidado y diligencia que exige la ley a un buen administrador, respondiendo incluso por culpa levisima cuando corresponda.

TERCERA - Obligaciones de la parte receptora. LA PARTE RECEPTORA se compromete a:

- No revelar informacion confidencial en los terminos del presente acuerdo, salvo autorizacion expresa de TUA S.A. o exigencia de autoridad publica en ejercicio de funciones constitucionales o legales.
- Manejar la informacion confidencial con el mismo cuidado y discrecion que emplea respecto de su propia informacion reservada.
- Utilizar la informacion de TUA S.A. unicamente para la finalidad autorizada y no para beneficio propio, de terceros o para fines diferentes a los permitidos.
- Dar a conocer la informacion confidencial solo a las personas que deban conocerla para cumplir la finalidad descrita, imponiendo a dichas personas el mismo deber de reserva.
- Abstenerse de copiar, reproducir, modificar, transmitir, publicar, comercializar, entregar o disponer de la informacion confidencial sin autorizacion previa de TUA S.A.
- Devolver, eliminar o custodiar la informacion confidencial conforme a las instrucciones de TUA S.A. cuando finalice la relacion que dio origen al acceso a la informacion.

CUARTA - Vigencia. El termino de vigencia de las restricciones al manejo de la informacion confidencial sera indefinido a partir de la firma del presente documento, incluso despues de finalizada la relacion comercial, contractual, laboral u operativa que exista entre las partes.

QUINTA - Excepciones. Las obligaciones establecidas en este acuerdo no se aplicaran a la informacion que:

- Sea divulgada a un tercero con autorizacion previa y escrita de TUA S.A.
- Sea conocida por LA PARTE RECEPTORA antes de su revelacion por TUA S.A., siempre que se haya obtenido libre de restricciones y sin violar este acuerdo o la ley.
- Sea de dominio publico sin que se haya producido incumplimiento del presente acuerdo o de la ley por parte de LA PARTE RECEPTORA.

TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES TUAS.A. 	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES S.A.		 SuperTransporte
	F-CA-05		
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		
EDICION: 1	FECHA DE CREACION: 28/09/2018	FECHA DE ACTUALIZACION: 28/09/2018	2 Páginas

- Haya sido dada a conocer a LA PARTE RECEPTORA por personas distintas a TUA S.A. y que tales personas no esten sujetas al deber de reserva, segun el conocimiento razonable de LA PARTE RECEPTORA.
- Haya sido excluida expresamente del presente acuerdo mediante autorizacion escrita de TUA S.A.

SEXTA - Responsabilidad. En caso de divulgacion, perdida, acceso, uso no autorizado o disposicion indebida de informacion confidencial por parte de LA PARTE RECEPTORA o de personas bajo su responsabilidad, esta debera desplegar los esfuerzos necesarios para asistir a TUA S.A. en la recuperacion, contencion, prevencion y mitigacion del uso, diseminacion, venta o divulgacion de dicha informacion.

LA PARTE RECEPTORA respondera por los danos, perjuicios, sanciones, costos, gastos, reclamaciones e indemnizaciones que se causen como consecuencia de la violacion de la obligacion de confidencialidad, sin perjuicio de las acciones legales, contractuales, administrativas o penales que puedan corresponder.

SEPTIMA - Seguridad de la informacion. LA PARTE RECEPTORA debera adoptar controles administrativos, tecnicos, fisicos y humanos razonables para proteger la informacion confidencial, incluyendo restricciones de acceso, custodia documental, proteccion de dispositivos, uso responsable de correos electronicos, conservacion segura de archivos y eliminacion adecuada de copias no autorizadas.

OCTAVA - Cesion. Ninguna de las partes podra ceder o transferir derechos, obligaciones o responsabilidades derivados del presente acuerdo sin autorizacion previa y escrita de la otra parte. Cualquier intento de hacerlo sin autorizacion sera nulo.

NOVENA - Modificacion. El presente acuerdo solamente podra ser modificado o terminado mediante documento escrito aceptado por las partes o por instruccion expresa de TUA S.A. cuando la relacion que dio origen al acceso a la informacion haya finalizado.

DECIMA - Terminacion. La obligacion de entregar informacion a la otra parte podra cesar por manifestacion escrita de una parte a la otra de su intencion de terminar este acuerdo. Cualquiera de las condiciones del presente acuerdo que por su naturaleza se extienda mas alla de su terminacion se mantendra en efecto hasta su cumplimiento y se aplicara a los respectivos sucesores, cesionarios, colaboradores, contratistas y terceros vinculados.

DECIMA PRIMERA - Ley aplicable. Las partes aceptan aplicar las leyes de la Republica de Colombia para regir, interpretar y hacer cumplir la totalidad de los derechos, obligaciones y responsabilidades que se derivan del presente acuerdo o que se relacionen con su objeto, sin considerar principios de conflictos de leyes.

La persona firmante declara que leyo, comprendio y acepta el presente acuerdo de confidencialidad, y que la firma electronica registrada en este formulario deja evidencia de la aceptacion, fecha, canal, radicado y datos de validacion.